



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
KUMPIRUSHIATO, 12 DE MAYO DE 2022

VISTOS:

La Opinión Legal N° 131-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°0560-2022-UL-BEFP-MDK/LC del Órgano encargado de las Contrataciones, Memorandum N° 0061-2022-BTMZ-OGPP-MDK/LC de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0121-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC del Responsable de Presupuesto, Informe N° 0471-2022-GDSySM-MDK/LC de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N° 011-2022-GDSySM-PCRR/RPSC-MDK/LC del Ing. Pedro Romero Rosadio – Residente del Proyecto, Informe N° 0493-2022-UL-BEFP-MDK/LC del Órgano Encargado de las Contrataciones, Informe N° 0450-2022-GDSySM-MDK/LC de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N° 007-2022-GDSySM-PCRR/RPCC-MDK/LC del Ing. Pedro Cesar Romero Rosadio – Residente de Proyecto, Informe N° 0138-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de la Oficina General de Administración, Informe N° 0493-2022-UL-BEFP-MDK/LC del Órgano encargado de las Contrataciones y demás actuados para la aprobación de la Oferta Económica que supera el valor estimado del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 03-2021-OEC-MDK/LC-3, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y normas vigentes para la buena administración pública;

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica aquella cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad";

Que, según el Acta de Apertura, Admisión, Evaluación de las ofertas, Calificaciones y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°03-2022-OEC-MDK/LC-3 – TERCERA CONVOCATORIA, de fecha 04 de Mayo del 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, advierte que de la verificación de la documentación presentada por el postor CORPORACIONES AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A, se puede indicar que SI CUMPLE con los documentos solicitados, sin embargo se verificó que la oferta económica que asciende a S/. 221,690.00 (Doscientos Veinte un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles) supera el valor estimado del procedimiento de selección, siendo el monto de la diferencia S/. 23,906.67 (Veintitrés mil Novecientos Seis con 67/100 soles), por lo que procede el trámite administrativo para solicitar el certificado presupuestario por la diferencia y la emisión del acto resolutorio correspondiente, en atención al numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo establecido.;

Que, con fecha 04 de Mayo de 2022, mediante Informe N° 0493-2022-UL-BEFP-MDK/LC, el Jefe de la Unidad Logística, comunica a la Dirección General de Administración que la oferta supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°03-2022-OEC-MDK/LC-3 – TERCERA CONVOCATORIA; quien a su vez mediante Informe N° 0138-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 05 de mayo del 2022 remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales para que haga de conocimiento al Área usuaria solicitante de la Contracción, considerando que su certificación es anulada.;

Que, mediante Informe N° 007-2022-GDSySM-PCRR/RPCC-MDK/LC de fecha 09 de Mayo del 2022 el Ing. Pedro Romero Rosadio – Residente del Proyecto " Creación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Kumpirushiato – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", menciona la continuidad del trámite, considerando que se realice la modificación de certificación presupuestal por haber superado el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°03-2022-OEC-MDK/LC-3 – TERCERA CONVOCATORIA, haciendo de su conocimiento a su Unidad Ejecutora, quien este a su vez mediante Informe N° 0450-2022-GDSySM-MDK/LC de fecha 09 de mayo del 2022, remite a la Oficina General de Administración, para su trámite correspondiente y es Derivado a la Oficina de Logística quien devuelve al área usuaria por no adjuntar la Certificación Presupuestal.;

Que, mediante Informe N° 011-2022-GDSySM-PCRR/RPCC-MDK/LC de fecha 11 de Mayo del 2022 el Ing. Pedro Romero Rosadio – Residente del Proyecto "Creación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Kumpirushiato – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", solicita la ampliación presupuestal a la Certificación Presupuestal N° 0000000159, por haber superado valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°03-2022-OEC-MDK/LC-3 – TERCERA CONVOCATORIA, por un monto S/. 23,906.67 (Veintitrés mil Novecientos Seis con 67/100 soles), documento que hace de conocimiento a su Unidad Ejecutora quien mediante Informe N° 0471-2022-GDSySM-MDK/LC remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto.;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107- 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante Informe N° 0121-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 11 de mayo del 2022 la Responsable de Presupuesto, remite la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario de Adjudicación Simplificada N°03-2022-OEC-MDK/LC-3 – TERCERA CONVOCATORIA, por un monto S/. 23,906.67 (Veintitrés mil Novecientos Seis con 67/100 soles). El cual es puesto de conocimiento por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 0061-2022-BTMZ-OGPP-MDK/LC a la Oficina de Logística.;



Que, mediante Informe N° 0560-2022-UL-BEFP-MDK/LC de fecha 11 de mayo de 2022 el Órgano de Contrataciones, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutorio del titular del pliego la aprobación de la oferta económica por superar el valor estimado de S/.197,783.33 y el monto adjudicado es de S/. 221,690.00, el cual excede por un monto de S/. 23,906.67, contando con la certificación presupuestal y la conformidad del área Usuaría;

Que, mediante Opinión Legal N° 131-2022-RSRO-OAJ-MDK/LC de fecha 12 de mayo de 2021, la oficina de Asesoría Jurídica concluye, estando dentro de los parámetros y procedimiento para la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado determinados en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que han sido cumplidos, corresponde a la Gerencia Municipal, proceda con su aprobación dentro de los plazos establecidos, conforme a las facultades que le fueran delegadas en el numeral 8 de la Resolución de Alcaldía Municipal Transitorio N° 008-2022-AMT-MDK/LC, "Aprobar que el Comité de selección y/o el órgano encargado de las contrataciones considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro en el supuesto que las ofertas superen el valor estima o el valor referencial de la convocatoria según corresponde, previa certificación de crédito presupuestario".;



Que, en atención al numeral 85 1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitorio N° 008-2022-AMT-MDK/LC, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes, el Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°03-2022-OEC-MDK/LC-3 – TERCERA CONVOCATORIA, para la contratación de camioneta Pick-UP 4x4 Doble Cabina para el Proyecto "Creación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Kumpirushiato – Provincia de La Convención - Cusco, por el monto de S/. 23,906.67 (Veintitrés mil Novecientos Seis con 67/100 soles), ascendiendo la oferta económica válida a un monto total de S/. 221,960.00 (Doscientos Veinte un mil Novecientos Sesenta con 00/100), presentada por el postor CORPORACIÓN AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A con RUC N° 20443108131, para lo cual se detalle lo siguiente:

Monto estimado	Ampliación certificación de crédito presupuestario (Diferencia de la oferta)	Monto total aprobado (oferta económica válida)
S/. 197,783.33	S/. 23,906.67	S/. 221,690.00

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE.

ARTICULO TERCERO. – SE DISPONE, a la Oficina de Informática y Sistematización de Procesos o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Ing. Ebert Pacco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

CC/EPP
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Logística – Exp. Original
Informática
archivo 2022.